



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 5279/10, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, elevando el Convenio formalizado con la Municipalidad de General Villegas, en el marco del ex Programa Regional de Emprendimientos Sociales - Redes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo promover la inserción de emprendimientos en redes productivas y dinámicas, brindando asistencia financiera mediante la constitución de fondos rotatorios.

Que brinda asistencia técnica y capacitación a nuevos emprendimientos.

Que está destinado a personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social y a grupos de personas que presenten necesidades de apoyo para el incremento de su productividad y rentabilidad.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el convenio suscripto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4862

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a la reglamentación de la reasignación programática del ex Programa Regional de Emprendimientos Sociales - Redes, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.